

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2013

13-10-256.- Se **APRUEBA** el **ACTA** de la **SESIÓN** del **CONSEJO POLITÉCNICO** celebrada el 24 de Septiembre del 2013, con las modificaciones señaladas en la presente sesión.

13-10-256 (a).- El señor Rector **Ing. Sergio Flores Macías** refiere que en base al “Reglamento de Reconocimiento de la ESPOL (2313)” se concede anualmente este mérito científico a uno de los profesores de la institución y, en ese sentido contamos con muchos profesores productivos, sin embargo la idea es otorgar a quien no haya sido premiado; criterio con el que propone al Consejo Politécnico la nominación de la profesora **Dra. Esther Lilia Peralta García**, Directora del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador (CIBE) para premiación “AL MÉRITO CIENTÍFICO”, por razón que está haciendo un muy buen trabajo en el marco de investigación, a lo cual la sala responde afirmativamente.

El Consejo Politécnico atribuido legal, reglamentaria y estatutariamente **resuelve: ACOGER y APROBAR** la nominación propuesta, y otorgar el premio “AL MÉRITO CIENTÍFICO” a la **DRA. ESTHER LILIA PERALTA GARCÍA, Directora del CIBE.**

13-10-257 (a). - (1) Se **CONOCE** y **APRUEBA** con resoluciones individuales para cada una de las **recomendaciones** de Comisión de Docencia en sesión de 1 de octubre de 2013, contenidas en el adjunto (5 fs.) de la Circular **C-Doc-079**, de octubre 16 de 2013, suscrita por el Secretario del organismo, Ing. Marcos Mendoza V., **concernientes a creación de programas de postgrados**, enumeradas con las siguientes siglas: **C-Doc-2013-207; C-Doc-2013-208; C-Doc-2013-209; C-Doc-2013-210; C-Doc-2013-211; C-Doc-2013-212; C-Doc-2013-213; C-Doc-2013-214; C-Doc-2013-215 y C-Doc-2013-216.**

(2) Se **CONOCE** y **APRUEBA** con resoluciones individuales para cada una de las **recomendaciones** de Comisión de Docencia en sesión de 10 de octubre de 2013, contenidas en la Circular (2 fs.) **C-Doc-080**, de octubre 16 de 2013, suscrita por el Secretario del organismo, Ing. Marcos Mendoza V., **concernientes a creación de programas de postgrados**, enumeradas con las siguientes siglas: **C-Doc-2013-218 y C-Doc-2013-219.**

(3) Se **CONOCE** las **recomendaciones** de Comisión de Docencia en sesión de 10 de octubre de 2013, contenidas en el adjunto (2 fs.) de la Circular **C-Doc-081**, de octubre 16 de 2013, suscrita por el Secretario del organismo, Ing. Marcos Mendoza V., enumeradas con las siguientes siglas:

(3a.) **C-Doc-2013-220** referente a la resolución **CD-EDCOM-104-2013** del Consejo Directivo de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual EDCOM, que acoge la solicitud de recepción de examen de suficiencia de la materia “Investigación y Documentación de Proyectos”, en razón que antes esta materia era del Proceso de Graduación y, pasó a ser parte de la malla; existiendo una lista de 14 estudiantes a la que se acogieron: **José Andrade Briones, Xiomara Carolina Sáenz del INTEC y la Srta. Evelyn Moreno Patiño**, todos tomaron el mencionado proceso para tecnología pero, ya estaban en licenciatura y requieren convalidar los créditos correspondientes en esa materia.

Por lo que el Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: “AUTORIZAR”** la toma de examen de convalidación de conocimientos de la materia “Investigación y Documentación de Proyectos” a la siguiente lista de estudiantes de EDCOM:

Cant.	Matrícula	Apellidos	Nombres	Código Espec.
1	199804568	NOROÑA CORONADO	DELFIN FABRICIO	LI-DPR-N2
2	200002988	ULLAURI CASTRO	JUAN FERNANDO	LI-DPR-N2
3	200003069	CAICEDO PALMA	DAVID LEONEL	LI-DGP-N2
4	200019404	CUESTA GUTIERREZ	TANIA VANESSA	LI-DPR-N2
5	200119576	ROMERO GUTIERREZ	CESAR ENRIQUE	LI-DGP-N2
6	200225324	CASTRO VIVAR	JESSICA PAOLA	LI-DPR-N2
7	200316016	CRESPO GOMEZ	XIOMARA VANESSA	LI-DGP-N2
8	200019735	MONTESDEOCA RODRÍGUEZ	KAREN DENISSE	LI-DGP-N2
9	200019974	VALENCIA RUIZ	DENISSE NATHALI	LI-DGP-N2
10	200002921	RODRIGUEZ ZAMBRANO	JEMIMA CATALINA	LI-DGP-N2
11	200117679	JUMBO SANCHEZ	ANDY GERMAIN	LI-DGP-N2

12	200124618	FALCONÍ MANSSUR	CARLOS JAVIER	LI-DPR-N2
13	200124758	MEJÍA CHIQUI	ADRIÁN ARTURO	LI-DGP-N2
14	200118065	VILLACÍS MURILLO	CARLOS XAVIER	LI-DPR-N2
15	200117992	SAENZ DE VITERI PEREZ	XIOMARA CAROLINA	LI-DPR-N2
16	200124790	MORENO PATIÑO	EVELYN ADRIANA	LI-DPR-N2
17	199716663	ANDRADE BRIONES	JOSE ANTONIO	LI-DPR-N2

(3b.) **C-Doc-2013-223** en la que se solicita la autorización para la emisión de una nueva versión de certificado de materias o certificado de créditos tomados por semestre para los graduados de la ESPOL, en versión español e inglés, que contenga el registro académico de todas las materias tomadas, aprobadas o no, semestre a semestre, más los créditos que no son cursos, inclusive si el peticionario tenga título profesional, con la opción de graduación, fecha en que se graduó, el título de grado; un expediente completo e individual por cada estudiante; luego de las deliberaciones,

Por lo que el **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: “AUTORIZAR”** la emisión de una nueva versión del ***Expediente Académico de Grado de la ESPOL*** denominado en idioma español **“Certificado de Materias Tomadas”** y **“*Transcript*”** en idioma inglés, en el que especificará el status del peticionario, si es estudiante o graduado. Además **ENCARGAR** al Ing. Marcos Mendoza V., Director de la Secretaría Técnica Académica revisar que todos los certificados pertinentes contengan la misma información, precisando que sea un solo expediente por estudiante (persona).

13-10-257. - Considerando:

Que, La ESPOL se encuentra legalmente facultada para presentar proyectos de programas de maestrías de investigación y doctorados.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones, emitido por el CEAACES posibilita la presentación de proyectos doctorales al CES, hasta Octubre 20 del 2013.

Que, la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación ha presentado el Proyecto de Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas, y que éste cumple con los requisitos académicos, legales y de pertinencia,

El Consejo Politécnico **RESUELVE: Aprobar el Proyecto de Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas para que éste sea presentado al CES para su aprobación.**

13-10-258. - Considerando:

Que, La ESPOL se encuentra legalmente facultada para presentar proyectos de programas de maestrías de investigación y doctorados.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones, emitido por el CEAACES posibilita la presentación de proyectos doctorales al CES, hasta Octubre 20 del 2013.

Que, la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación ha presentado el Proyecto de Maestría en Ciencias Computacionales, y que éste cumple con los requisitos académicos, legales y de pertinencia.

El Consejo Politécnico **RESUELVE: Aprobar el proyecto de “Maestría en Ciencias Computacionales” para que éste sea presentado al CES para su aprobación.**

13-10-259. - Considerando:

Que, La ESPOL se encuentra legalmente facultada para presentar proyectos de programas de maestrías de investigación y doctorados.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones, emitido por el CEAACES posibilita la presentación de proyectos doctorales al CES, hasta Octubre 20 del 2013.

Que, la Red de Universidades VLIR-NETWORK ha presentado el proyecto de Maestría de Investigación en Biociencias Aplicadas con Mención en Biodescubrimiento, y que éste cumple con los requisitos académicos, legales y de pertinencia.

El Consejo Politécnico **RESUELVE: Aprobar el proyecto de “Maestría de Investigación en Biociencias Aplicadas con Mención en Biodescubrimiento” para que éste sea presentado al CES para su aprobación.**

13-10-260. - Considerando:

Que, La ESPOL se encuentra legalmente facultada para presentar proyectos de programas de maestrías de investigación y doctorados.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones, emitido por el CEAACES posibilita la presentación de proyectos doctorales al CES, hasta Octubre 20 del 2013.

Que, la Red de Universidades VLIR-NETWORK ha presentado el proyecto de Maestría de Investigación en Ciencias de la Ingeniería para la Gestión de los Recursos Hídricos, y que éste cumple con los requisitos académicos, legales y de pertinencia.

El Consejo Politécnico **RESUELVE: Aprobar el proyecto de “Maestría de Investigación en Ciencias de la Ingeniería para la Gestión de los Recursos Hídricos” para que éste sea presentado al CES para su aprobación.**

13-10-261. - Se **CONOCE** y **APRUEBA** la recomendación **C-Doc-2013-211** contenida en el adjunto de la circular **C-Doc-079** de 16 de octubre de 2013, suscrita por el Secretario de la Comisión de Docencia, Ing. Marcos Mendoza Vélez, alusiva al proyecto de **Maestría Profesionalizante en Marketing de Destinos y Productos Turísticos**, propuesto por la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, descrito en el oficio **DEC-POS-013** de fecha 24 de septiembre de 2013, dirigido por el PhD. Paúl Herrera, Decano de Posgrado a la Dra. Cecilia Paredes, Vicerrectora Académica.

El Consejo Politécnico atribuido legal, reglamentaria y estatutariamente resuelve: **APROBAR el proyecto ‘MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN MARKETING DE DESTINOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS’** con todos sus documentos habilitantes para que sea enviado para aprobación por el Consejo de Educación Superior (CES).

13-10-262. - Considerando:

Que, La ESPOL se encuentra legalmente facultada para presentar proyectos de programas de maestrías de investigación y doctorados.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones, emitido por el CEAACES posibilita la presentación de proyectos doctorales al CES, hasta Octubre 20 del 2013.

Que, la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción ha presentado el proyecto de Maestría de Investigación en Ciencias en Biotecnología Agrícola, y que éste cumple con los requisitos académicos, legales y de pertinencia.

El Consejo Politécnico **RESUELVE: Aprobar el proyecto de “Maestría de Investigación en Ciencias en Biotecnología Agrícola” para que éste sea presentado al CES para su aprobación.**

13-10-263. - Considerando:

Que, La ESPOL se encuentra legalmente facultada para presentar proyectos de programas de maestrías de investigación y doctorados.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar

cada una de estas instituciones, emitido por el CEAACES posibilita la presentación de proyectos doctorales al CES, hasta Octubre 20 del 2013.

Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas ha presentado el proyecto de Maestría de Investigación en Ciencias Económicas, y que éste cumple con los requisitos académicos, legales y de pertinencia.

El Consejo Politécnico **RESUELVE: Aprobar el proyecto de “Maestría de Investigación en Ciencias Económicas” para que éste sea presentado al CES para su aprobación.**

13-10-264. - Considerando:

Que, La ESPOL se encuentra legalmente facultada para presentar proyectos de programas de maestrías de investigación y doctorados.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones, emitido por el CEAACES posibilita la presentación de proyectos doctorales al CES, hasta Octubre 20 del 2013.

Que, la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción ha presentado el proyecto de Maestría de Investigación en Ciencias de Alimentos, y que éste cumple con los requisitos académicos, legales y de pertinencia.

El Consejo Politécnico **RESUELVE: Aprobar el proyecto de “Maestría de Investigación en Ciencias de Alimentos” para que éste sea presentado al CES para su aprobación.**

13-10-265. - Considerando:

Que, La ESPOL se encuentra legalmente facultada para presentar proyectos de programas de maestrías de investigación y doctorados.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones, emitido por el CEAACES posibilita la presentación de proyectos doctorales al CES, hasta Octubre 20 del 2013.

Que, la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción ha presentado el proyecto de Maestría de Investigación en Ingeniería Mecánica, y que éste cumple con los requisitos académicos, legales y de pertinencia.

El Consejo Politécnico **RESUELVE: Aprobar el proyecto de “Maestría de Investigación en Ingeniería Mecánica” para que éste sea presentado al CES para su aprobación.**

13-10-266. - Considerando:

Que, La ESPOL se encuentra legalmente facultada para presentar proyectos de programas de maestrías de investigación y doctorados.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones, emitido por el CEAACES posibilita la presentación de proyectos doctorales al CES, hasta Octubre 20 del 2013.

Que, la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción ha presentado el proyecto de Maestría en Investigación de Ciencia e Ingeniería de Materiales, y que éste cumple con los requisitos académicos, legales y de pertinencia.

El Consejo Politécnico **RESUELVE: Aprobar el proyecto de “Maestría en Investigación de Ciencia e Ingeniería de Materiales” para que éste sea presentado al CES para su aprobación.**

13-10-267. - Considerando:

Que, La ESPOL se encuentra legalmente facultada para presentar proyectos de programas de maestrías de investigación y doctorados.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones, emitido por el CEAACES posibilita la presentación de proyectos doctorales al CES, hasta Octubre 20 del 2013.

Que, el Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador ha presentado el proyecto de Doctorado en Biociencias Aplicadas con Menciones en Biotecnología, Bioseguridad Alimentaria y Acuicultura, y que éste cumple con los requisitos académicos, legales y de pertinencia.

El Consejo Politécnico **RESUELVE: Aprobar el proyecto de “Doctorado en Biociencias Aplicadas con Menciones en Biotecnología, Biodescubrimiento, Bioseguridad Alimentaria y Acuicultura” para que éste sea presentado al CES para su aprobación.**

13-10-268. - Considerando:

Que, La ESPOL se encuentra legalmente facultada para presentar proyectos de programas de maestrías de investigación y doctorados.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones, emitido por el CEAACES posibilita la presentación de proyectos doctorales al CES, hasta Octubre 20 del 2013.

Que, el Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas y la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales han presentado el proyecto de Maestría de Investigación en Ciencias de la Acuicultura Marina, y que éste cumple con los requisitos académicos, legales y de pertinencia.

El Consejo Politécnico **RESUELVE: Aprobar el proyecto de “Maestría de Investigación en Ciencias de la Acuicultura Marina” para que éste sea presentado al CES para su aprobación.**

13-10-269. - (A.) Se **CONOCE** la circular **C-Doc-074**, de 15 de octubre de 2013, suscrita por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario del organismo consultor, conteniendo en el adjunto las recomendaciones de la Comisión de Docencia en sesión de 5 de septiembre de 2013.

(B.) Se **CONOCE** y **APRUEBA “UNA A UNA”** las recomendaciones de la Comisión de Docencia en sesión de 27 de agosto de 2013, contenidas en el adjunto de la **circular C-Doc-075**, de 15 de octubre de 2013, suscrita por Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario del organismo consultor; con las siguientes siglas: **C-Doc-2013-045; C-Doc-2013-047; C-Doc-2013-048; C-Doc-2013-049; C-Doc-2013-050; C-Doc-2013-051; C-Doc-2013-052; C-Doc-2013-053; C-Doc-2013-054; C-Doc-2013-055; C-Doc-2013-056; C-Doc-2013-059; C-Doc-2013-060; C-Doc-2013-061; C-Doc-2013-063; C-Doc-2013-064; C-Doc-2013-065; C-Doc-2013-066; C-Doc-2013-067**; en cuanto a:

(B1.) **Recomendación C-Doc-2013-057 se CONOCE y NO SE APRUEBA.**

(B2.) **Recomendación N° C-Doc-2013-058** alusiva a la resolución **FICT-CD-080-2013** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra (FICT), referente a la situación del señor Iván Apolo Quezada, se **CONOCEN** las resoluciones N° 1, N° 2 y N° 3, y en cuanto a la resolución N° 4, luego de las consideraciones pertinentes,

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra examinar el caso y, si estima que existiera irregularidad que amerite conformar una comisión especial, solicitar específicamente al Rector para que sea tratado en sesión del Consejo Politécnico.**

(B3.) **Recomendación C-Doc-2013-062**, refiere que en vista de detectarse una serie de inconsistencias en el Sistema Académico de la Institución, solicita realizar una auditoría, en términos Técnicos, Funcionales e Históricos durante la última década; luego de las consideraciones pertinentes,

El **Consejo Politécnico** facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve ENCARGAR:** 1º Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información, para que realice una auditoría informática al Sistema Académico de la Institución y, 2º al Centro de Estadísticas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, auditar la base de datos de los registros académicos.

(B4.) Recomendación C-Doc-2013-068 queda pendiente para que se discuta y defina nuevamente en Comisión de Docencia.

(C.) Se **CONOCE** y **APRUEBA “UNA A UNA”** las recomendaciones de la Comisión de Docencia en sesión de 26 de septiembre de 2013, contenidas en el adjunto de la **circular C-Doc-076**, de 15 de octubre de 2013, suscrita por Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario del organismo consultor; con las siguientes siglas: **C-Doc-2013-102; C-Doc-2013-103; C-Doc-2013-104; C-Doc-2013-105; C-Doc-2013-106; C-Doc-2013-107; C-Doc-2013-108; C-Doc-2013-109; C-Doc-2013-111; C-Doc-2013-113; C-Doc-2013-115; C-Doc-2013-116; C-Doc-2013-121; C-Doc-2013-122; C-Doc-2013-123; C-Doc-2013-124; C-Doc-2013-125;** en cuanto a:

(C1.) Recomendación C-Doc-2013-110; referente a la modificación de la resolución **CAc-2013-316** de la Comisión Académica, y con el objetivo de mejorar el proceso de las responsabilidades del profesor encargado de la dirección de materias que no se planifican en el semestre, de acuerdo al Art. 13 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la ESPOL 1206, y luego de las consideraciones pertinentes,

El **Consejo Politécnico** facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: MODIFICAR** la resolución de la Comisión Académica **CAc-2013-316** adoptada el 28 de mayo del 2013 y ratificada en resolución **13-06-163** por el Consejo Politécnico en sesión de 27 de junio del 2013, texto que se transcribe:

“CAc-2013-316.- Definición de responsabilidades del profesor encargado de la dirección de materias que no se planifican en el semestre de acuerdo al Art. 13 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la ESPOL 1206.

*Considerando el Art. 13 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la ESPOL (1206) el que se transcribe a continuación: “Art. 13.- Cuando un estudiante reprueba una o más materias por primera vez y esta o estas no se dicten el estudiante podrá solicitar registro en ella (s) mediante solicitud al Vicerrector Académico quien nombrará un profesor del área correspondiente como responsable de la recepción y calificación de los exámenes respectivos.”, la Comisión Académica, **resuelve:***

Definir las responsabilidades del profesor designado por el Vicerrectorado Académico para la recepción y calificación de los exámenes cuando la materia no se dicta, como se indica a continuación:

1. El profesor responsable de la recepción y calificación de los exámenes, deberá proceder y desarrollar las actividades de acuerdo a las políticas normadas en el Syllabus de la materia dictada la última vez que el estudiante tomó y reprobó la materia.
2. El estudiante que solicite el registro en la materia deberá tener al menos el 40% de la nota en la materia reprobada.
3. El Art. 13 del mencionado reglamento será aplicable sólo a materias teóricas fundamentales.
4. Para las solicitudes de los estudiantes recibidas en el Vicerrectorado Académico en el presente Término Académico (1 Término 2013-2014), el profesor responsable de la recepción y calificación de los exámenes deberá proceder y desarrollar las actividades de acuerdo a las políticas que estén normadas en el Syllabus de la materia dictada la última vez que el estudiante tomó y reprobó la materia.
5. La carga académica de los profesores responsable de la recepción y calificación de los exámenes de las materias que no se dictan, será cuantificada por el Vicerrectorado Académico”.

En su lugar se propone

Definición del proceso para realizar registro en materias estipuladas en el Art. 13 del Reglamento de Estudios de Pregrado (1206):

1. El estudiante **podrá** solicitar se le asigne el profesor responsable de la recepción y calificación de los exámenes de la materia en su Unidad Académica. **La Unidad Académica analizará esta solicitud y la aprobará o no en base a la disponibilidad de profesores.**
2. En el caso que la materia solicitada no pertenezca a la Unidad Académica del estudiante, se deberá coordinar en conjunto la asignación de profesores entre la Unidad Académica a la que corresponde la carrera del estudiante y la Unidad Académica que pertenece la materia.
3. El estudiante que solicite el registro en la materia deberá tener al menos el **50%** de la nota en la materia reprobada.

4. El Art. 13 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la ESPOL (1206), será aplicable sólo a materias teóricas fundamentales.
5. El profesor responsable de la recepción y calificación de los exámenes, **podrá** proceder y desarrollar las actividades, de acuerdo a las políticas normadas en el Syllabus de la materia dictada la última vez que el estudiante tomó y reprobó la materia.
6. La carga académica de los profesores responsable de la recepción y calificación de los exámenes de las materias que no se dictan, será cuantificada por **cada** Unidad Académica responsable de la asignación del profesor.
7. Las Unidades Académicas deberán presentar al Vicerrectorado Académico un informe de los estudiantes que se hayan acogido al Art. 13 del Reglamento de Estudios de Pregrado (1206) con la asignación de profesores responsables de la dirección de materias, en la tercera semana del Término Académico.

(C2.) Recomendación **C-Doc-2013-112** se aprueba corrigiendo en el segundo párrafo, **en lugar de decir:** RECOMENDAR al Consejo Politécnico pruebe; **debe decir:** RECOMENDAR al Consejo Politécnico apruebe.

(C3.) La Recomendación **C-Doc-2013-114** se aprueba con **resolución individual N° 13-10-270**.

(C4.) Recomendación **C-Doc-2013-117** se aprueba corrigiendo de los numerales 1. y 2.; **en lugar de decir:** “La Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas emita un informe...; **debe decir:**

1. La Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas emita un informe **de los cursos aprobados dentro del programa por la entonces** Tcnlg. Ana María Costa Viver, en la Maestría en Docencia e Investigación Educativa **y sean remitidos a la STA. La convalidación del contenido de estos cursos en una nueva cohorte del programa deberá ser analizada por la unidad académica de acuerdo a la reglamentación vigente.**

2. La Secretaría Técnica Académica **podrá extender** un certificado de módulos cursados en la Maestría en Docencia e Investigación Educativa **de ser solicitado** por la **Ingeniera** Ana María Costa Viver.

(C5.) Recomendación **C-Doc-2013-118** se aprueba corrigiendo del numeral 1.; **en lugar de decir:** “... (IV promoción), no podía ser estudiante ya...; **debe decir:**

1. La Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas notifique al Sr. José Gerardo Andrade Rada que cuando cursó sus estudios en la Maestría en Economía y Dirección de Empresas (IV promoción), no podía ser estudiante **de la misma**, ya que no cumplía con el **Reglamento de Estudios de Postgrado (Especialidad y Maestría) en la ESPOL (4271)**, por no poseer título de tercer nivel.

(C6.) Recomendación **C-Doc-2013-119** se aprueba corrigiendo en el numeral segundo (2.) después de la expresión: ...y cumpla con los requisitos., se agregue la oración: **“y se proceda a anular el registro.”**

(C7.) Se conoce la recomendación **C-Doc-2013-120** solicitando al Consejo Politécnico que disponga que las Unidades Académicas presenten un informe a la Comisión de Docencia respecto al número de cohortes ofertadas por programas de postgrados (Especializaciones, Diplomados y Maestrías), el status de los estudiantes y de las irregularidades que puedan existir en los mismos, con la finalidad de levantar los datos en el Sistema Académico de Postgrado, el mismo se deberá ser entregado para el mes de febrero del año 2014.

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve:** **ENCARGAR a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica, de comunicar a las unidades académicas la elaboración de un informe conteniendo el status de los y las estudiantes, e irregularidades si hubieran de las cohortes ofertadas por los programas de postgrados: Especializaciones, Diplomados y Maestrías; el mismo que debe ser entregado a la Comisión de Docencia hasta el mes de febrero del año 2014.**

(C8.) La Recomendación **C-Doc-2013-126** se aprueba con **resolución individual N° 13-10-271**.

13-10-270. - Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2013-114** de la Comisión de Docencia de su sesión de 26 de septiembre de 2013, contenidas en el adjunto (11 fs.) de la circular **C-Doc-076**, de 15 de octubre de 2013, dirigida al Consejo Politécnico y suscrita por el Secretario del organismo, Ing. Marcos Mendoza Vélez, para que en el plazo de un mes entregue a la Comisión de Docencia la elaboración de un “listado” de estudiantes que se graduaron en la ESPOL durante los años 2008, 2009, 2010 y

2011, habiendo estado en más de tres veces en materias a prueba; luego de las consideraciones pertinentes,

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: DELEGAR** al Ing. Marcos Mendoza Vélez, Director de la Secretaría Técnica Académica para que elabore el informe requerido, en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación con esta resolución; compilando los datos obtenidos según el numeral (B3.) de la resolución N° 13-10-269, acordada el 17 de octubre de 2013 por este organismo, esto es:

- 1°. Auditoría al Sistema Académico de la Institución, encargada al Ing. Alfonso León Goyburu, Gerente de Tecnología y Sistemas de Información y;
- 2°. Auditoría a la Base de Datos de los Registros Académicos, encargada al Centro de Estadísticas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

13-10-271. - Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2013-126** de la Comisión de Docencia de su sesión de 26 de septiembre de 2013, contenidas en el adjunto (11 fs.) de la circular **C-Doc-076**, de 15 de octubre de 2013, dirigida al Consejo Politécnico y suscrita por el Secretario del organismo, Ing. Marcos Mendoza Vélez, solicitando se conceda la prórroga de un mes a la licencia de la **Dra. Paola Brunela Almeida Guerra**, profesora titular agregada del Departamento de Ciencias Químicas de la Facultad Ciencias Naturales y Matemáticas, en consideración a la resolución **CD-FCNM-13-116** de su Consejo Directivo; luego de las consideraciones pertinentes,

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: AUTORIZAR** la prórroga de un mes a partir del 14-09-2013 hasta el 11-10-2013, a la licencia de la **Dra. PAOLA BRUNELA ALMEIDA GUERRA**, profesora titular agregada del Departamento de Ciencias Químicas de la Facultad Ciencias Naturales y Matemáticas.

13-10-272. - (1.) Se **CONOCE** y **APRUEBA “UNA A UNA”** las recomendaciones de la Comisión de Docencia en sesión de 1 de octubre de 2013, contenidas en el adjunto (48 fs.) de la circular **C-Doc-077**, de 15 de octubre de 2013, suscrita por Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario del organismo consultor; especificadas con las siguientes siglas: **C-Doc-2013-127 hasta la C-Doc-2013-168; C-Doc-2013-170 hasta la C-Doc-2013-196; C-Doc-2013-197; C-Doc-2013-200; C-Doc-2013-201;** en cuanto a:

(2.) La Recomendación **C-Doc-2013-169** se conoce y aprueba corregida en su texto, que se transcribe a continuación:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico indicar a los Consejeros Académicos de la institución que presten la orientación adecuada a los estudiantes en el sentido de realizar la solicitud para convalidación de materias.

(3.) Las Recomendaciones N° **C-Doc-2013-198** y N° **C-Doc-2013-199** se conocen y devuelven a la Comisión de Docencia para que sean analizadas nuevamente.

(4.) Las Recomendaciones **C-Doc-2013-202** hasta la **C-Doc-2013-206** se conocen y aprueban **UNA a UNA con resoluciones individuales.**

(5.) Las Recomendaciones **C-Doc-2013-207** hasta la **C-Doc-2013-216** numeraciones faltantes dentro del intervalo se recibirán de manera individual por ser creaciones de programas de postgrado.

(6.) La Recomendación **C-Doc-2013-217** se conoce y aprueba corregida en su texto, que se transcribe a continuación:

Consideración de criterios para la creación de programas de postgrados en la institución.

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que las Unidades Académicas involucradas en la creación de posgrados en ciencias, consideren la **estandarización de los siguientes criterios:** requisitos de ingresos, nivel de conocimiento del idioma extranjero, número de créditos y definición del punto de equilibrio en términos financieros, en base a los lineamientos que deberá expedir el Decanato de Postgrado.

13-10-273.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2013-202** de la Comisión de Docencia en sesión de 01 de octubre de 2013 contenida en el adjunto (48 fs.) de la circular **C-Doc-077** de 15 de octubre de 2013 referente a la solicitud de **Extensión de la Ayuda Económica** para el estudio doctoral que está realizando la **MSc. Sandra Acosta Dávila**, referido en el informe de antecedentes suscrito por el Ing. Pedro Vargas Gordillo, Gerente de Relaciones

Internacionales, adjunto al oficio **RE-630** fechado 23 de septiembre del 2013, sobre la resolución N° **CD-2013-07-09-173** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, adoptada el 9 de julio del 2013, relativo a dicha pretensión; y luego de las deliberaciones pertinentes,

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: ENCARGAR AL DECANATO DE POSTGRADO** para que en el plazo de 15 días a partir de la aprobación de esta recomendación, emita un informe con el propósito que la solicitud de extensión del plazo de ayuda económica para que continúe sus estudios doctorales la MSc. SANDRA ACOSTA DÁVILA, se enmarque en términos de la reglamentación vigente.

13-10-274.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2013-203** de la Comisión de Docencia en sesión de 1 de octubre de 2013 contenida en el adjunto (48 fs.) de la circular **C-Doc-077** de 15 de octubre de 2013 referente a la resolución **R-C-D-FSCH-MC-235-2013** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, relativa a la **autorización de extensión del plazo** para que el **MSc. Leonardo Sánchez Aragón** culmine sus estudios doctorales; y luego de las deliberaciones del caso,

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: AUTORIZAR LA EXTENSIÓN DEL PLAZO** hasta el **31 de diciembre del 2013**, para que el **MSc. LEONARDO FRANCISCO SÁNCHEZ ARAGÓN, Profesor No Titular de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas** culmine sus estudios doctorales en **Economía Agrícola en la Universidad de Texas A&M.**

13-10-275.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2013-204** de la Comisión de Docencia en sesión de 01 de octubre de 2013 contenida en el adjunto (48 fs.) de la circular **C-Doc-077** de 15 de octubre de 2013 referente a la ayuda económica solicitada por el **Eco. Enrique Javier García Valdez**, graduado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, con fecha 13 de septiembre del 2013, a la Comisión de Docencia; y luego de las consideraciones al respecto,

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: ENCARGAR** al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas que avale la petición del **Eco. ENRIQUE JAVIER GARCÍA VALDEZ**, y así mismo **ENCARGAR** al Decanato de Postgrado informe respecto a lo procedente de esta solicitud de acuerdo a la reglamentación vigente, en un plazo de 15 días a partir de aprobar del Consejo Politécnico esta recomendación.

13-10-276.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2013-205** de la Comisión de Docencia en sesión de 01 de octubre de 2013 contenida en el adjunto (48 fs.) de la circular **C-Doc-077** de 15 de octubre de 2013 referente a que se conceda **LICENCIA SIN SUELDO A TIEMPO COMPLETO** al **Dr. Gustavo Solórzano Andrade**, profesor Agregado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, a partir del I Término Académico 2013-2014, considerando la resolución **R-CD-FCSH-196-2013** del Consejo Directivo de la mencionada Facultad adoptada el 23 de agosto del 2013; y luego de las consideraciones al respecto,

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR LA LICENCIA A TIEMPO COMPLETO SIN REMUNERACIÓN** al **Dr. GUSTAVO SOLÓRZANO ANDRADE, Profesor Agregado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas**, a partir del II Término Académico 2013-2014 hasta el primer día del I Término Académico 2014-2015.

13-10-277.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2013-206** de la Comisión de Docencia en sesión de 01 de octubre de 2013 contenida en el adjunto (48 fs.) de la circular **C-Doc-077** de 15 de octubre de 2013 solicitando **LICENCIA A TIEMPO COMPLETO SIN REMUNERACIÓN** al **Eco. Federico Bocca Ruíz**, Profesor principal de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas-FCSH, a partir del 1 de octubre del 2013, por un año, para trasladarse a los Estados Unidos de Norteamérica y finalizar su tesis Doctoral en Administración de Negocios con Mención en Finanzas. Al final de este período el **Eco. Bocca** deberá haber

obtenido su grado Doctoral, esto en consideración a la resolución **R-CD-FCSH-MC-227-2013** del Consejo Directivo de la FCSH adoptada el 23 de septiembre del 2013; y luego de las consideraciones sobre el tema,

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR LA LICENCIA A TIEMPO COMPLETO SIN REMUNERACIÓN** al Eco. **FEDERICO BOCCA RUÍZ**, Profesor Principal de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas a partir del 1 de octubre del 2013, por un año, hasta el 30 de septiembre de 2014 para finalizar su tesis Doctoral en Administración de Negocios con Mención en Finanzas, en los Estados Unidos de Norteamérica.

13-10-278.- Se CONOCE la denuncia que hace el Ing. Félix Ramírez Cruz, Profesor de la materia “Matemáticas Avanzadas” de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas-FCNM contenida en el anexo (12 fs.) del oficio **MAT-0215-2013** de septiembre 20 de 2013, suscrita por la Ing. Janet Valdiviezo, Directora del Departamento de Matemáticas-FCNM, dirigido al MSc. Gaudencio Zurita, Decano de la FCNM; alusiva a un presunto acto de deshonestidad académica durante la recepción del examen de tercera evaluación de la materia por parte del estudiante **Mark Danielson Aguilera Alcántara**, matrícula 201128091.

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve:** **CONFORMAR** la “Comisión Especial de Disciplina” designando para el efecto a: **M.Sc. Gaudencio Zurita Herrera**, Decano de FCNM; **Ing. Osvaldo Valle Sánchez**, delegado por el Consejo Politécnico; **Ing. Eduardo Montero Carpio**, delegado de la FCNM y el **Dr. Ab. Freddy Ordóñez Bermeo** del Departamento de Asesoría Jurídica que actuará como Secretario de la comisión.

13-10-279.- Se **CONOCE** el oficio **FCNM-082-2013** de septiembre 12 de 2013, suscrito por el M.Sc. Gaudencio Zurita Herrera, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas-FCNM, dirigida al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías, conteniendo la denuncia en el anexo (12 fs.) que hace el **Ing. Elkin Angulo Ramírez**, profesor de la materia ‘**Estadística Descriptiva (ICM00992)**’ alusiva al presunto cometimiento de suplantación de identidad en el que participan los estudiantes: **Karen Cinthya Calva Ruiz** (matrícula 201207045) y **Ricardo Adrián Chipana Pita** (matrícula 201207594) mientras se desarrollaba la recepción del tercer examen de la materia.

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve:** **CONFORMAR** la ‘Comisión Especial de Disciplina’ designando para el efecto a: **M.Sc. Gaudencio Zurita Herrera**, Decano de FCNM; **Ing. Osvaldo Valle Sánchez**, delegado por el Consejo Politécnico; **Ing. Eduardo Montero Carpio**, delegado por el Consejo Directivo-FCNM y el **Ab. Félix Macías Ronquillo**, Departamento de Asesoría Jurídica que actuará como Secretario de la comisión

13-10-280.- Se **CONOCE** la denuncia (2 fs.) y anexos (8 fs.) contenida en el oficio S/N de 16 de septiembre de 2013, dirigido al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías, suscrito por la Lcda. Maritza E. García Arana, Profesora del Centro de Lenguas Extranjeras-CELEX refiriéndose a la presunta **suplantación de identidad** observada durante la recepción del examen ordinario (II Término-2013) por el **MA. Grared Lewis**, Profesor de la materia ‘**INGLES AVANZADO A**’ en la que participaron los **estudiantes David Gabriel Cuenca Alvarado** (matrícula 200617074) y **Luis Carlos Montalvo Yagual** (matrícula 200607984).

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve:** **CONFORMAR** la ‘Comisión Especial de Disciplina’ designando para el efecto al: **Dr. Leonardo Estrada Aguilar**, Decano de Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas; **Ing. Osvaldo Valle Sánchez**, Delegado por el Consejo Politécnico; **M.Sc. Pedro Gando Cañarte**, Delegado por el Consejo Directivo-FCSH y el **Dr. Ab. Freddy Ordóñez Bermeo**, Asesoría Jurídica que actuará como Secretario de la comisión.

13-10-281. - (1) Se conoce la circular **C-Doc-078** de la Comisión de Docencia, de 16 de octubre de 2013, suscrita por su secretario Ing. Marcos Mendoza V., alusiva al oficio Nro. **CES-CPP-2013-0868-O**, de Quito, DM., 07 de octubre de 2013 del Consejo de Educación Superior (CES) referente a que en la normativa vigente no contempla la figura de “reedición”, por lo que para los proyectos: “Maestría en Economía y Dirección de Empresas

(reedición)” y “Maestría en Finanzas (reedición), recomienda reenviarse suprimiendo dicha figura y, solicitar su aprobación,

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: DEROGAR los numerales 4 y 6 de la Resolución N° 13-08-206 del Consejo Politécnico, de su sesión del día jueves 22 de agosto de 2013**, alusivos a las recomendaciones C-Doc-2013-025 y C-Doc-2013-027 de su sesión del día martes 6 de agosto de 2013, contenidas en el adjunto de la circular C-Doc-051 de la Comisión de Docencia, de 20 de agosto de 2013.

(2) En la **Recomendación C-Doc-2013-025**, alusiva al proyecto de **Maestría en Economía y Dirección de Empresas**, propuesto por la Facultad de Economía y Negocios, cuya presentación estuvo a cargo de la M.Sc. Katia Rodríguez Morales, Coordinadora de Maestría en Finanzas, la Comisión de Docencia solicita eliminar del texto el término “reedición”,

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: CONOCER y APROBAR:** el proyecto “**MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**” para que sea enviado al Consejo de Educación Superior para su aprobación.

(3) En la **Recomendación C-Doc-2013-027** alusiva al proyecto de **MAESTRÍA EN FINANZAS**, propuesto por la Facultad de Economía y Negocios, cuya presentación estuvo a cargo de la M.Sc. Katia Rodríguez Morales, Coordinadora de Maestría en Finanzas, la Comisión de Docencia solicita eliminar del texto el término “reedición”,

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: CONOCER y APROBAR:** el proyecto “**MAESTRÍA EN FINANZAS**” para que sea enviado al Consejo de Educación Superior para su aprobación.

13-10-282.- La **Dra. Cecilia Paredes Verduga**, Vicerrectora Académica-ESPOL manifiesta a los miembros del Consejo Politécnico que es imperativo institucional reconocer la labor académica de los profesores en el presente año, en la sesión de premiación del Quincuagésimo Quinto Aniversario de Fundación de la ESPOL, para lo cual presentó la propuesta de los “Lineamientos de evaluación” y, luego de las consideraciones correspondientes,

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: CONOCER y APROBAR** los “**Lineamientos de Evaluación para calificación de Profesores Titulares y no Titulares para el Reconocimiento Institucional, que se aplicarán por esta única ocasión debido a la celebración del Quincuagésimo Quinto Aniversario de Fundación de la ESPOL; los que se transcriben a continuación:**

“LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE PROFESORES TITULARES Y NO TITULARES PARA RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA ESPOL.

1. *Se derogan los artículos 5, 6, 7 y 8 del Reglamento (2313) de Reconocimientos de la ESPOL.*
2. *Aprobar los lineamientos de Evaluación de Profesores titulares y no titulares ocasionales para el período académico 2013-2014:*
 - a) *El único propósito de esta evaluación es efectuar el reconocimiento institucional a sus profesores titulares y ocasionales.*
 - b) *Se considerará las actividades aprobadas de cada uno de los profesores en la Planificación Académica Anual.*
 - c) *Se utilizará como ponderación las asignaciones que haya aprobado el Consejo Politécnico durante el primer semestre del período académico 2013-2014.*
 - d) *La evaluación será responsabilidad del Decano o Decana, Director o Directora de la Unidad Académica, quien de considerarlo pertinente consultará a miembros de su unidad académica.*
 - e) *La calificación deberá tener como criterios de evaluación el cumplimiento de las actividades y su impacto.*
 - f) *Para ser considerado como candidato o candidata a este reconocimiento el profesor o profesora deberá realizar al menos dos de las cuatro actividades (docencia, investigación, vínculos con la sociedad y gestión) reconocidas en la Planificación Académica.*
 - g) *La actividad docente es obligatoria para ser considerado candidato o candidata en la premiación.*
 - h) *El Rector de la ESPOL escogerá de entre los designados por cada Unidad Académica, al mejor profesor de la ESPOL.”*

13-10-283.- Atendiendo la petición del señor Rector Ing. Sergio Flores Macías y conocido el oficio RED-VLIR-099-2013 del Coordinador General de la Red Universitaria VLIR NETWORK, doctor Paul Herrera Samaniego, para que se Expida un Acuerdo de Reconocimiento a Vlaamse Interuniversitaire Raad-VLIR (Consejo Interuniversitario Flamenco), y dados los vínculos de cooperación científica, académica y financiera que ESPOL ha mantenido con el citado organismo.

El Consejo Politécnico atribuido legal, reglamentaria y estatutariamente **resuelve:**

1) **APROBAR** la expedición del acuerdo solicitado por la máxima autoridad institucional como justo acto de reconocimiento al Vlaamse Interuniversitaire Raad-VLIR (Consejo Interuniversitario Flamenco).

2) **ENCARGAR** al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías, para que elabore y entregue el contenido del Acuerdo de Reconocimiento Institucional al Vlaamse Interuniversitaire Raad-VLIR (Consejo Interuniversitario Flamenco) en la sesión solemne por el Quincuagésimo Quinto Aniversario de ESPOL.

13-10-284.- Se conoce el oficio T.E. # 098 y dos anexos, de septiembre 24 de 2013 del Tribunal Electoral de la ESPOL, dirigido al Rector señor Ingeniero Sergio Flores Macías, suscrito por el Ing. Oswaldo Sánchez Valle, Secretario del Organismo, informando que conocida y resuelta la impugnación presentada por el Consejo Directivo ampliado de EDCOM, ratifica los ganadores, contenidos en el **“ACTA DE RESULTADOS Y DE ELECCIONES DE ACADÉMICOS E INVESTIGADORES PARA REPRESENTANTES AL CONSEJO POLITÉCNICO”**, del sufragio del día 20 de septiembre de 2013.

Considerando los resultados, el Consejo Politécnico en uso de sus atribuciones legal, estatutaria y reglamentaria **resuelve: CONOCER EL ACTA** que se transcribe a continuación:

ACTA DE ELECCIONES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE LOS ACADÉMICOS REPRESENTANTES AL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESPOL, CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18, Disposición General Cuarta y Transitoria Novena del Estatuto de ESPOL y Disposición General Vigésima Primera del Reglamento de Elecciones de la ESPOL, el Tribunal Electoral integrado por: Gustavo Bermúdez Flores, que lo preside, Félix Ramírez Cruz, Andrés Rigail Cedeño, Ana Huayamave Martínez, Bolívar Vaca Romo, Fausto Jácome López y Félix Macías Ronquillo que actúa como secretario Ad-Hoc, y de conformidad con la segunda convocatoria el 2 de septiembre de 2013, suscrita por el Tribunal Electoral de la ESPOL, en constancia del resultado del Voto Electrónico y las Actas de Escrutinio levantada el 20 de septiembre de 2013 por las Juntas Receptoras del Voto, siendo las 16h00 del día indicado, en reunión celebrada en la Sala de Sesiones del Consejo Politécnico, ubicada en el Campus “Gustavo Galindo Velasco”, Km. 30.5 de la vía perimetral, se procede a verificar los resultados y levantar la presente Acta de Elecciones de los representantes al Consejo Politécnico, integrados por los siguientes académicos:

CANDIDATOS ACADÉMICOS QUE PERTENECEN A FACULTADES		
NOMBRES	PADRONES	VOTOS
OLGA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	FCNM	92
PAOLA ROMERO CRESPO	FICT	12
EFREN HERRERA MIENTES	FIEC	43
CANDIDATOS ACADÉMICOS DE UNIDADES NO ADSCRITAS A FACULTADES		
NOMBRES		VOTOS
GLORIA BAJAÑA JURADO		11
MÓNICA ROBLES GRANDA		09
CANDIDATOS INVESTIGADORES DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN		
NOMBRES		VOTOS
JOSÉ LUIS SANTOS DÁVILA		06

Para constancia de lo actuado por este Tribunal Electoral, firman por triplicado la presente acta.


Gustavo Bermúdez Flores
Presidente


Félix Ramírez Cruz
Miembro


Andrés Rigail Cedeño
Miembro


Ana Huayamave Martínez
Miembro


Bolívar Vaca Romo
Miembro


Fausto Jácome López
Miembro


Félix Macías Ronquillo
Secretario Ad-Hoc.

13-10-285.- Se conoce el oficio UATH-668-2013 de 23 de septiembre de 2013 en alcance al oficio UATH-610-2013 de 21 de agosto de 2013, suscritos por la **Sra. Mariana Viteri Cevallos**, Jefa de la UATH, dirigidos al Rector Ing. Sergio Flores Macías, comunicando el error de digitación de incluir las partidas activas N°: 770 y 885 en el cuadro de partidas individuales vacantes; que hay que incluirlas en la reforma web correspondiente para completar el desdoblamiento recomendado por el Ministerio de Finanzas, sustituyéndolas por las partidas individuales N°: 1110 y 265 respectivamente, según los cuadros aclarativos presentados en formato audiovisual a los miembros del Consejo Politécnico para ser considerados,

N°	# PARTIDA INDIVIDUAL	REEMPLAZAR POR # PARTIDA INDIVIDUAL	CARGO	RMU
1	770	1110	VACANTE	\$5,999.00
2	885	265	VACANTE	\$5,560.00

Por lo que el **Consejo Politécnico** facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: CORREGIR** la inconsistencia de digitación ocurrida en la Unidad de Administración del Talento Humano-(UATH) contenida en la Resolución N° 13-08-210 respecto a las partidas individuales N° 770 y 885 y, **APROBAR** la corrección que hace la UATH sobre el DESDOBLAMIENTO de las Partidas Vacantes N°: 1110 y 265 de profesores jubilados, y que la diferencia generada del desdoblamiento sea transferida al rubro que el Ministerio de Finanzas determine para el pago de la jubilación complementaria; según consta en el contenido del siguiente cuadro:

N°	PARTIDA INDIVIDUAL	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA		JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA
		CARGO	RMU	CARGO	RMU	
1	1110	VACANTE	\$5,999.00	TITULAR AGREGADO 1	\$3,360.00	\$2,639.00
2	265	VACANTE	\$5,560.00	TITULAR AGREGADO 1	\$3,360.00	\$2,200.00

Además se **ENCARGA** al Asesor Jurídico **Dr. EITHEL TERÁN PERRAZO** para que informe si es legalmente factible atender la petición que por tercera ocasión realiza el Dr. Moisés Tacle Galágarra referente a su partida presupuestaria que ocupaba como profesor de la institución.

13-10-286.- Atendiendo lo expresado por el señor Rector **Ing. Sergio Flores Macías**, quién manifiesta a los miembros del Consejo Politécnico que hay que elegir a los Representantes Estudiantiles conservando la paridad de género y, de los Graduados que hacer un padrón de ellos es un poco complejo, pues requiere contar con título de tercer nivel registrado en Senescyt, que estos profesionales siendo o no de la ESPOL y que sufragaron dentro de la institución para elección de profesores o para el tema de trabajadores; ya no votarían, porque se lo que se busca es un profesional o graduado que esté fuera de la institución, esa es la idea de la “Representación de los Graduados”, entonces esto se refleja en la propuesta del “**Instructivo para Elecciones de los Representantes Estudiantiles y de Graduados para la integración al Consejo Politécnico**”, documento que se proyecta a la sala con ayuda audiovisual.

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: CONOCER Y APROBAR** el ‘Instructivo de Procedimientos para Elecciones de los Representantes Estudiantiles y de Graduados’ de acuerdo al Estatuto de la Espol aprobado por el Consejo de Educación Superior, para la integración al Consejo Politécnico; cuyo texto se transcribe a continuación:

“INSTRUCTIVO

PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y LOS GRADUADOS AL CONSEJO POLITÉCNICO, DE ACUERDO AL ESTATUTO DE LA ESPOL, APROBADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

1.- Ámbito. Este Instructivo será de aplicación en el proceso electoral para elegir a los representantes al Consejo Politécnico, de conformidad con el artículo 18 y la Disposición Transitoria Novena del Estatuto de ESPOL.

2.- Representantes a ser elegidos.- De conformidad con el artículo 18 y la Disposición Trigésima Primera del Estatuto de la ESPOL se elegirán:

a) Cuatro representantes con sus respectivos alternos de los estudiantes cuyo voto será equivalente a una proporción del 25% del total de decanos o decanas y académicos con derecho a voto en el Consejo Politécnico, exceptuándose de esta contabilización, al rector o rectora y vicerrector académico o

vicerectora académica. Si el número de representantes estudiantiles es par, el 50% serán mujeres, y si es impar no puede ser menor al 40%.

- b) Un representante con su respectivo alterno de los graduados cuyo voto es equivalente al 1% de los académicos con derecho a voto en el Consejo Politécnico, exceptuándose al Rector o Rectora y Vicerrector Académico o Vicerrectora Académica.

3.- Organización y ejecución del proceso electoral.- El proceso electoral será de responsabilidad estricta del Tribunal Electoral de la ESPOL. El Presidente del Tribunal Electoral podrá ordenar a los diferentes funcionarios administrativos de la Institución la entrega de la información en forma oportuna y veraz, de los insumos y de los recursos económicos que se requieran. En caso de que algún funcionario no lo hiciera o lo hiciera en forma inadecuada, solicitará al Rector de la institución, la sanción correspondiente.

4.- De los Electores y la Conformación de los padrones.- En la elección de los representantes estudiantiles, los padrones estarán conformados por los y las estudiantes regulares de grado de la ESPOL, legalmente matriculados. En el caso de la elección del representante de los graduados de ESPOL al Consejo Politécnico, son electores todos aquellos graduados de las carreras de grado que imparte la ESPOL, y que cumpla con haber egresado por lo menos cinco años antes de ejercer su participación.

4.1.- De los electores de los representantes estudiantiles.- En el caso de los representantes estudiantiles se conformarán un solo padrón en orden alfabético de todas las carreras de grado que oferten la ESPOL. El sufragio es obligatorio para todos los integrantes del padrón electoral definitivo, y aquellos que no cumplieren con esta obligación estarán sujetos a una multa de US \$ 10,00 (diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

4.2.- De los electores para el representante de los graduados.- En el caso del representante de los graduados se conformará un sólo padrón para todos los graduados de carreras de grado de la ESPOL cuya graduación haya ocurrido por lo menos cinco años antes de ejercer su participación.

Para la elección del representante de los graduados al Consejo Politécnico, no deberá constar en el padrón general profesional alguno que mantenga vínculos laborales con la ESPOL.

5.- De los candidatos.-

5.1.- Lo(a)s candidato(a)s a representantes estudiantiles deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser estudiantes regulares de la ESPOL;
- b) Tener nacionalidad ecuatoriana;
- c) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente o superior a muy bueno conforme a la regulación de la ESPOL;
- d) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; no haber reprobado materia alguna; y, no haber sido sancionado.

Son estudiantes regulares de la ESPOL, quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, se encuentren legalmente matriculados (registrados).

Se entiende por estudiantes regulares aquellos estudiantes que se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel académico.

5.2.- Lo(a)s candidato(a)s a representante de los graduados de ESPOL deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Haberse graduado por lo menos cinco años antes de ejercer la representación;
- b) Ser graduado legalmente en alguna de las carreras de grado que imparte la ESPOL;
- c) Tener nacionalidad ecuatoriana;
- d) No haber sido sancionado por falta considerada grave de acuerdo a la normativa vigente;
- e) No registrar vinculación laboral de algún tipo con la ESPOL, al menos durante un año antes de la fecha de la convocatoria de la elección; y,
- f) No haber estado "a prueba" en alguna de las materias de su pénsum.

6.- Conformación de listas, método de asignación y declaratoria de los ganadores.- A efectos de garantizar la paridad y equidad de género que establece la LOES en su artículo 46 y el Estatuto de ESPOL, para la conformación del máximo organismo colegiado, la conformación de las listas, método de asignación y declaratoria de los ganadores será la siguiente:

6.1.- Conformación de las Listas.- En la conformación de las listas que se presenten, en todos los casos (principales y alternos), se deberá respetar la secuencia hombre, mujer, hombre, mujer o viceversa. Además de la paridad de género, deberá considerarse que las listas se deberán distribuir equitativamente entre todas las

Facultades y unidades académicas, además de considerar un puesto adicional para la Facultad que posea el mayor número de estudiantes registrados para votar.

El elector(a) podrá escoger sus candidatos por la lista o entre las listas de su preferencia en un número igual o menor al número de representantes a elegirse. Si vota por un número menor de candidatos, las opciones no utilizadas se considerarán como votos en blanco.

A efectos de cumplir con la paridad de género, en esta elección serán elegidos los dos representantes estudiantiles hombres y dos representantes estudiantiles mujeres más votados, con sus respectivos alternos. En caso de empate se procederá a la designación por sorteo. En caso de empate para la asignación del último escaño se procederá a la designación por sorteo.

Además de los criterios de asignación de los puestos a repartirse, se deberá respetar los criterios de alternabilidad y paridad de género.

En el caso del representante de los Graduados será declarado ganador(a) quien fuere más votado con su respectivo alterno.

7.- Del Proceso Electoral y Convocatoria.- El Tribunal Electoral de la ESPOL convocará a elecciones de representantes estudiantiles y de los graduados para conformar el Consejo Politécnico, de acuerdo al cronograma elaborado para dicho efecto por el mencionado organismo.

Los padrones generales para el presente proceso serán entregados al Tribunal Electoral de ESPOL por la Secretaría Técnica Académica en un plazo máximo de 48 horas de la solicitud efectuada por el mencionado organismo.

8.- Voto Electrónico.- Se utilizará el Sistema de Voto Electrónico Presencial como el mecanismo de recepción y escrutinio de la votación.

9.- Duración de las representaciones.- Los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Politécnico durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos consecutivamente o no, por una sola vez.

El representante de los Graduados durará dos años en funciones y podrá ser reelegido consecutivamente o no, por una sola vez.

10.- De las normas legales y estatutarias a ser aplicadas por el Tribunal Electoral de ESPOL.- En este proceso, el Tribunal Electoral de la ESPOL aplicará:

- La LOES y sus reglamentos;
- El Estatuto de ESPOL; y,
- Las normas reglamentarias pertinentes en todo cuanto no se oponga a la LOES, sus reglamentos y al Estatuto de ESPOL vigente.

11.- De la Posesión.- La posesión de los Representantes Estudiantiles y del Representante de los Graduados será efectuada ante la Secretaría Administrativa. La posesión se efectuará dentro del término de cinco (5) días posterior a la notificación de resultados por parte del Tribunal Electoral al Consejo Politécnico.

12.- De la vigencia de este Instructivo.- El presente Instructivo tendrá vigencia hasta que el Consejo Politécnico apruebe el Reglamento de Elecciones conforme lo dispuesto en el Estatuto de ESPOL vigente.

La votación deberá ser universal, directa, secreta y obligatoria, en la que participarán todos los estudiantes regulares de grado y los profesionales graduados de las carreras de grado de la ESPOL, con las consideraciones establecidas en la Ley, sus Reglamentos, el Estatuto de la ESPOL y el presente instructivo.”

13-10-287.- Se conoce el oficio **ESPAE-D-515-2013** de 27 de junio de 2013, suscrito por **Virginia Lasio Morello, PhD.**, Directora de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas (ESPAE), dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías, refiriendo que en concordancia con el artículo 207 de la **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)** se ha realizado modificaciones al **Reglamento de Código de Honor de la ESPAE**, al texto aprobado el 24 de junio de 2012 con resolución **C.D.ESPAE.022.2013** por el Consejo Directivo del mismo organismo; solicitando aprobarlo por el Consejo Politécnico, que luego de las consideraciones de orden, mocionan que el bosquejo sea leído por el señor Decano de FCNM, Gaudencio Zurita M.Sc., para que previo a su aprobación, en el plazo de la siguiente semana emita sus observaciones; vencido el mismo,

El **Consejo Politécnico** facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: CONOCER y APROBAR: las “reformas al Código de Honor de ESPAE, cuyo texto se transcribe a continuación:**



Código de Honor

1. Introducción

La ESPAE de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) es una comunidad académica y su propósito fundamental es la búsqueda de la excelencia y del conocimiento. Al igual que todas las demás comunidades, ESPAE sólo puede funcionar correctamente si sus miembros se adhieren a valores claramente establecidos. Los valores de ESPAE son excelencia y rigor académico, ética y responsabilidad social, diversidad, visión global, calidad en el servicio, e innovación. Todos los miembros de ESPAE comparten esta responsabilidad, y en este sentido el Código de Honor está diseñado para que los alumnos sean los guardianes y responsables de mantener los principios de la honestidad académica y los valores de ESPAE.

Es deber de todo alumno observar una conducta ética y proba, de honorabilidad, honestidad y de respeto con ESPAE, sus autoridades, profesores, personal y estudiantes. Debe abstenerse de todo acto u omisión que atente o pueda afectar el prestigio y la imagen de esta institución. Al momento de adquirir el estatus de alumno de ESPAE, el estudiante asume el deber de obrar de buena fe en todos los ámbitos universitarios. El Código de Honor abarca toda actividad universitaria, con un énfasis especial a la integridad académica; el estudiante debe evitar conductas que impliquen fraude académico. El presente Código de Honor se aplica a todos los alumnos de ESPAE; así mismo, estas disposiciones se aplicarán a los egresados en proceso de titulación o graduación.

Con la finalidad de promover conductas probas y evitar conductas deshonestas a continuación se declara nuestra filosofía de integridad académica así como los compromisos que adquirimos en todos los procesos académicos e instancias correspondientes como preparación de proyectos, tareas y presentación de exámenes sean escritos, orales, en línea o presenciales entre otras actividades.

2. Declaración de la Filosofía de la Integridad Académica

La integridad académica es una expectativa importante de esta escuela. La deshonestidad académica pone en peligro la calidad de la educación y deprecia los logros genuinos de los demás, por lo cual, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria disuadirla activamente. La apatía o la aquiescencia en la presencia de deshonestidad académica no es un acto neutral; existe evidencia de que respuestas laxas sirven para reforzar, perpetuar y ampliar el alcance de las faltas.

Todos los miembros de la comunidad universitaria – autoridades, estudiantes, profesores y personal administrativo – comparten la responsabilidad y autoridad para cuestionar y dar a conocer actos de aparente deshonestidad académica. La falta de integridad académica disminuye el valor del diploma, perjudica la calidad de la educación, y es un atentado contra la conducta ética.

2.1. Declaración

Las cartas de admisión de los estudiantes a los programas de ESPAE, así como los contratos de los miembros de la facultad, deberán contener una breve declaración sobre la obligación de todos los miembros de ESPAE para promover los más altos estándares de integridad académica.

A todos los alumnos que ingresan a ESPAE se les entregará una copia del Código de Honor junto con los demás reglamentos pertinentes de ESPAE y los materiales de admisión; también se les entregará copia del Reglamento de Disciplina de ESPOL.

Se entregará una copia del Código de Honor a todo profesor y personal administrativo nuevo al momento de su ingreso a ESPAE.

3. Compromiso de Honor

El profesor debe especificar – en las actividades académicas que considere necesario – que el siguiente compromiso sea escrito a mano y firmado por el estudiante

“Declaro por mi honor que no he dado ni he recibido ninguna asistencia no autorizada en esta actividad académica.”

3.1. Omisión

El hecho de no firmar el compromiso no es falta de integridad académica, pero tampoco es una defensa en caso de una violación a este Código. Una negativa a firmar el compromiso debe explicarse por escrito al Coordinador Académico. Los materiales presentados por vía electrónica debe contener el compromiso, el hecho de añadirlo a dicho material presupone la firma del estudiante.

3.2. Propósito

En los exámenes, el compromiso significa que no se ha aceptado ninguna ayuda a menos que haya sido expresamente permitida por el profesor. En otras actividades, el compromiso significa que se ha trabajado sin deshonestidad académica, tal como se define en este Código de Honor.

El compromiso es un recordatorio de que en ESPAE, los estudiantes llevan la responsabilidad principal de la integridad académica, porque la utilidad de su carrera depende de ello. El personal docente debe recalcar la importancia de la honestidad académica y del compromiso como su símbolo. Se recomienda que incluyan referencias a este Código en los programas de trabajo docente de cada materia.

4. Definiciones

Con la finalidad de evitar faltas a la honestidad e integridad académica, a continuación se definen algunas actividades a evitar, sin que esta lista sea exhaustiva.

Cualquiera de las siguientes acciones será considerada como infracciones al Código de Honor:

- (a) *Copiar*. Usar o tratar de usar herramientas, información o material didáctico durante una actividad académica (tareas, ejercicios, proyectos, exámenes, etc.) sin autorización.
- (b) *Fojar*. Falsificar o inventar información en una actividad académica o administrativa.
- (c) *Facilitar Deshonestidad Académica*. Consciente o intencionalmente ayudar o tratar de ayudar a otra persona a violar cualquier disposición descrita en este código.
- (d) *Plagio*. Consciente o intencionalmente presentar palabras o ideas de otra persona como propias en cualquier actividad académica (**tareas, ejercicios, proyectos, exámenes, etc**). Consciente e intencionalmente utilizar información sin hacer referencia a los derechos de propiedad intelectual del autor.

- (e) *Colaboración no autorizada*. Intencionalmente y sin autorización trabajar con otros en tareas individuales o con personas externas en tareas de equipo durante una actividad académica.
- (f) *Conducta Incorrecta*. Amenazar, intimidar o emplear cualquier forma de agresión o violencia, sea verbal, física o psicológica en contra de las autoridades, los profesores, el personal, los alumnos de ESPAE o cualquiera de las personas que formen parte de la comunidad universitaria o sus familias.

5. Procedimientos

Aun cuando el Código de honor tiene como principal función promover el compromiso de una conducta ética, honesta, íntegra, etc. es importante también establecer las sanciones para quienes incurran en las faltas descritas en el punto 4, y los procedimientos a seguir.

5.1. Detección y comunicaciones

Cualquier miembro de la comunidad universitaria que ha sido testigo de un aparente acto de deshonestidad académica, o tiene información que conduce razonablemente a la conclusión de que tal acto se ha producido o se ha intentado, tiene la responsabilidad de comunicar al Coordinador Académico/ Director de Programa por escrito. El Coordinador Académico notificará al profesor correspondiente cuando sea necesario.

Cuando el profesor detecte la irregularidad notificará al alumno o alumnos de la sanción que aplique según se establece en 5.2 y además notificará a la Dirección del Programa, debiendo quedar la acción documentada en la carpeta del alumno.

5.2 Sanciones

Según el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, “las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso”.

Entre las faltas establecidas se cuenta:

- a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución;
- b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres;
- c) Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria;
- d) Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;
- e) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados;
- f) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano; y,
- g) Cometer fraude o deshonestidad académica.

El Art. 207 señala además:

“Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, éstas serán leves, graves y muy graves y las sanciones podrán ser las siguientes:

- a) Amonestación del Órgano Superior; b) Pérdida de una o varias asignaturas; c) Suspensión temporal de sus actividades académicas; y, d) Separación definitiva de la Institución.

Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. El Órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes”.

El órgano superior al que se hace referencia es el Consejo Politécnico de la ESPOL. ESPAE se regirá por esta normativa y por los reglamentos internos que ESPOL emita para su tratamiento y el establecimiento de sanciones.

Según el Reglamento de Disciplina de la ESPOL en su Art. 2 “Los directivos, docentes, trabajadores, empleados y estudiantes de la Escuela Superior Politécnica del Litoral podrán ser objeto de las sanciones que señale el Estatuto y el presente Reglamento en caso de violación de disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, y por actos que atenten contra la ética y la moral en general”.

Código de Honor

El presente código entrará en vigencia a partir de 9 de diciembre de 2009. A partir de esta fecha, este texto será aplicable para todos los alumnos de ESPAE, alumnos regulares y ocasionales, a los egresados en proceso de titulación o graduación y a alumnos de seminarios y otros cursos que imparta esta institución. El Reglamento de Disciplina de ESPOL se lo incorpora como documento integrante de este código.

13-10-288.- Atendiendo lo expresado por el **señor Rector Ingeniero Sergio Flores Macías**, quién manifiesta a los miembros del Consejo Politécnico que hay que reformar ajustando al vigente Estatuto de la ESPOL, el Reglamento de Los Consejos Directivos de las Facultades de Grado de la Espol (4282), entonces esto refleja la propuesta del “Proyecto de Reforma” que se proyecta con ayuda audiovisual a la sala, y luego de las consideraciones pertinentes,

Por lo que el **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: CONOCER Y APROBAR en una sola discusión la “REFORMA” al “REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE GRADO DE LA ESPOL” (4282), cuyo texto se transcribe a continuación:**

Art. 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación obligatoria para la integración y funcionamiento de los Consejos Directivos de las Facultades de la ESPOL.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN

Art. 2.- El Consejo Directivo de una Facultad de la ESPOL es un organismo de cogobierno en el ámbito académico y administrativo, cuyas autoridades son el correspondiente decano o decana y el correspondiente subdecano o subdecana.

Este organismo estará integrado por:

- a. Decano o decana, quien lo preside;
- b. Subdecano o Subdecana;
- c. Cuatro profesores titulares a tiempo completo, con sus respectivos alternos, pertenecientes a la correspondiente unidad académica, electos por sus pares académicos titulares de la Facultad correspondiente, y que deberán ser dos hombres y dos mujeres a efectos de cumplir con la paridad de género;
- d. Un estudiante, con su respectivo alterno, que reunirá los mismos requisitos para ser representante estudiantil ante el Consejo Politécnico.
- e. Un representante de los Graduados con su respectivo alterno; y,
- f. Un representante de los servidores y trabajadores con su respectivo alterno, el cual deberá ser incorporado a la votación solo cuando se traten de temas exclusivamente administrativos.

Serán convocados para que participen con voz y sin voto el presidente de la Asociación de Estudiantes de la Facultad y los directores de los departamentos, y centros de investigación de la respectiva Facultad.

Art. 3.- La elección de los representantes de los profesores se realizará por votación directa, secreta y obligatoria de los profesores titulares exclusivamente de la Facultad respectiva. Durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Los electores son los profesores titulares de la correspondiente Facultad.

Art. 4.- Cuando un profesor tenga actividad académica en más de una Facultad, se lo considerará elector de la Facultad donde tenga mayor carga académica. De existir igualdad en la carga académica, será considerado elector de la Facultad en la que tenga más tiempo como profesor titular de ESPOL.

Art. 5.- La elección de los representantes estudiantiles con sus respectivos alternos, se realizará por votación directa, secreta y obligatoria, en la que participarán exclusivamente los estudiantes regulares de la Facultad respectiva. Durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos consecutivamente o no, por una sola vez. Los electores son los y las estudiantes regulares y legalmente registrados de las carreras de grado administradas por la Facultad respectiva de la ESPOL.

Art 6.- La elección de los representantes de los graduados con sus respectivos alternos, se realizará por votación directa, secreta y obligatoria, en la que participarán exclusivamente los profesionales graduados de las carreras de grado que imparte la ESPOL a través de la Facultad respectiva. Durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos consecutivamente o no, por una sola vez. Los electores son los graduados de las carreras de grado con al menos cinco años antes de ejercer su participación.

Art 7.- La elección de los representantes de los servidores y trabajadores con sus respectivos alternos, se realizará por votación directa, secreta y obligatoria, en la que participarán exclusivamente los servidores y trabajadores de las diferentes Facultades de la ESPOL. Durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos consecutivamente o no, por una sola vez. Los electores son los servidores y trabajadores con titularidad de la ESPOL, con al menos un año en dicha calidad.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 8.- Son atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de las Facultades:

- a. Someter a consideración del organismo institucional pertinente los proyectos de creación de carreras de tercer nivel y programas de posgrado;
- b. Someter a consideración de los organismos institucionales pertinentes, para su aprobación, los planes de estudios de las carreras respectivas;
- c. Someter a consideración del organismo institucional pertinente la aprobación de la planificación académica anual y la actualización de la misma;
- d. Solicitar a la instancia respectiva la convocatoria a concurso de méritos y oposición para llenar vacantes para académicos titulares.
- e. Solicitar la contratación del personal académico, de acuerdo con el Reglamento respectivo;
- f. Validar el Plan Operativo Anual propuesto por el decano o decana, que será concordante con el POA institucional;
- g. Aprobar el informe de la revisión por la dirección en los procesos de aseguramiento de la calidad;
- h. Elaborar, conocer y someter a la aprobación del Consejo Politécnico el Plan Quinquenal de Perfeccionamiento Doctoral y Postdoctoral y sus actualizaciones, el Programa de Utilización de Becas de los académicos, de acuerdo con el reglamento de Becas y Año Sabático;
- i. Conocer los asuntos que sean sometidos a su consideración por sus autoridades; y los demás que sean de competencia y pertinencia del quehacer de la Facultad en las carreras de grado y programas de posgrado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Los miembros de los Consejos Directivos serán personal y pecuniariamente responsables por sus decisiones.

SEGUNDA: El Consejo Directivo sesionará, por lo menos, una vez cada mes. Las sesiones serán convocadas por el decano o la decana con anticipación mínima de 48 horas. El quórum necesario para la instalación y funcionamiento del Consejo Directivo será de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple, y en la contabilización de la votación se deberá mantener las

ponderaciones establecidas para cada uno de los diferentes estamentos en la Ley Orgánica de Educación Superior en concordancia con el Estatuto de la ESPOL.

TERCERA: Para las sesiones de los Consejos Directivos, en caso de ausencia temporal, el sub-decano o la sub-decana reemplazará al decano o decana y en caso de que faltare el sub-decano o sub-decana, será reemplazado por el profesor o profesora, miembro principal del Consejo Directivo que designe el decano o decana.

CUARTA: Cada carrera de la ESPOL tendrá un comité consultivo de graduados, integrado por cinco miembros. Serán designados por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad a petición del decano o decana. Los graduados miembros de dichos comités deben ser profesionales graduados en la ESPOL que se hayan destacado por sus actividades al servicio del país. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser re-designados.

QUINTA: Para efectos de elaborar los Padrones Electorales Provisionales de los profesores titulares y personal administrativo de las distintas Facultades, el Tribunal Electoral de la ESPOL solicitará con suficiente antelación a la Unidad de Administración del Talento Humano el listado de los profesores o profesoras titulares por cada una de las Facultades de ESPOL. Para el caso de los estudiantes y graduados, el Tribunal Electoral solicitará a la Secretaría Técnica Académica, el listado de los estudiantes y graduados de cada una de las carreras de grado que se imparten en las diferentes Facultades de la ESPOL.

La Unidad de Administración del Talento Humano y la Secretaría Técnica Académica serán responsables de proveer la información solicitada por el Tribunal Electoral de la ESPOL y de no hacerlo dentro del término de cinco (5) días contados a partir de su requerimiento, o de entregarla incompleta o con fallas, serán sancionados por el Consejo Politécnico.

SEXTA: No constarán en el Padrón Electoral ni podrán ser candidatos, los profesores o profesoras, representantes de los estudiantes, graduados, servidores y trabajadores que estén cumpliendo una sanción impuesta por el Consejo Politécnico y/o la autoridad administrativa competente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Tribunal Electoral será responsable del proceso electoral y deberá convocar a las elecciones de los representantes académicos, estudiantiles, graduados y los servidores y trabajadores para conformar los Consejos Directivos de las Facultades de ESPOL, de acuerdo al cronograma elaborado para dicho efecto por el mencionado organismo.

SEGUNDA.- En el caso de las Facultades cuya composición actual de profesores y profesoras impida la paridad de género en la conformación del Consejo Directivo, el mismo se podrá constituir con una distribución diferente a la estipulada en el literal c) del artículo 2 del presente reglamento.

TERCERA.- En el caso de EDCOM, al no contar con un organismo de cogobierno, por esta única vez, el Consejo de la Unidad estará conformado por:

- Director(a);
- Subdirector(a);
- Dos profesores titulares de la Unidad, cada uno de ellos con su respectivo alterno, respetando la alternabilidad y paridad de género; y,
- Un(a) representante(a) estudiantil de la Unidad, con su respectivo alterno.
- Participará, con voz y sin voto, el presidente de la Asociación de Estudiantes de EDCOM.

CUARTA.- Hasta elegir y posesionar los nuevos miembros de los Consejos Directivos de las Facultades, se conformarán comisiones constituidas por: Decano(a), Subdecano(a), Coordinadores de carrera y/o Directores Departamentales, con carácter resolutivo para los casos en que se presenten dudas en la aplicación de los reglamentos, normas institucionales y para garantizar la buena marcha institucional. Si el caso amerita, se podrá incorporar a estas comisiones a los representantes estudiantiles a los respectivos Consejos Directivos, siempre y cuando estén vigentes en sus cargos.

13-10-289.- Atendiendo lo expresado por la Ing. Priscila Castillo Soto, Subdecana de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción-FIMCP, que durante muchos años se asignó a la materia **“Ecología y Educación Ambiental” el código ICHE 0882**, pero que a partir de este semestre (II término-2013) se cambió para que lo maneje la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas-FCNM, **creándose el código ICQA**; indica además que ambos códigos son convalidables o equivalentes, que ha buscado las resoluciones que avalan a ambas materias, pero que no existen tales resoluciones; por lo que no son convalidables; y, por otro lado existe una resolución que dice que el programa es diferente, o sea no son equivalentes, solicita que se adopte una resolución indicando que la materia ICHE 0882 ‘Ecología y Educación Ambiental’ sea convalidable con la del nuevo código ICQA, luego de las consideraciones pertinentes,

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve: APROBAR que las materias del mismo nombre “Ecología y Educación Ambiental” código ICHE 0882 y código ICQA se declaren convalidables.**

13-10-290.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Participación’** presentado por el Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, a la “46ª Reunión de la Junta Directiva del CINDA”, realizada en Santiago de Chile/Chile, del 30 de septiembre al 01 de octubre de 2013; y a su visita a la “Universidad Técnica Federico Santa María” realizada en Valparaíso/Chile del 02 al 04 de octubre de 2013.

- 13-10-291.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Actividades’** presentado por la Comisión de ESPOL: Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL; Ing. José Layana Chancay, profesor de la FIEC-ESPOL; y, el Dr. Guillermo Soriano Idrovo, Profesor de la FIMCP-ESPOL, a la visita de conocimiento a las Universidades de Texas en Austin, Texas A&M en Texas/EEUU; y, al National Renewable Energy Laboratory (NREL), en Colorado-EEUU, del 26 al 29 de agosto del 2013.
- 13-10-292.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Asistencia’** presentado por la Dra. Virginia Lasio Morello, Directora de ESPAE-ESPOL, al “UNITED NATIONS GLOBAL COMPACT LEADERS SUMMIT”, realizado en New York/EEUU, del 19 al 20 de septiembre de 2013, constante en oficio adjunto **ESPAE-D-589-2013** de septiembre 27 de 2013, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías.
- 13-10-293.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Actividades’** presentado por la MPC. Miriam Ramos Barberán, Profesora del Departamento de Matemáticas Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, a la “XXVIII Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas”, realizado en la ciudad de Panamá/Panamá, del 20 al 28 de septiembre de 2013, constante en oficio s/n de octubre 4 de 2013, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías.
- 13-10-294.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Participación’** presentado por el Ing. Guillermo Baquerizo Palma, Coordinador de Ingeniería en Logística y Transporte, a la “XVII Escuela Latino-Iberoamericana de Verano en Investigación Operativa (ELAVIO 2013)”, realizado en Valencia/España, del 8 al 12 de septiembre de 2013; y, también al “XXXIV Congreso Nacional de Estadística e Investigación Operativa (SEIO 2013)”, realizado en Castellón de la Plana/España, constante en oficio s/n de octubre 4 de 2013, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías.
- 13-10-295.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Actividades’** presentado por la Ing. Janet Patricia Valdiviezo, Directora del Departamento de Matemáticas Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, en el Workshop “Enseñanza de la Ingeniería”, realizado en Medellín/Colombia, del 22 al 27 de abril de 2013, constante en oficio s/n de octubre 4 de 2013, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías.
- 13-10-296.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Actividades’** presentado por la Ing. Janet Patricia Valdiviezo, Directora del Departamento de Matemáticas Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, en la “XI Conferencia LACCEI 2013”, realizado en México y Cancún/México, del 09 al 17 de agosto de 2013, constante en oficio s/n de octubre 4 de 2013, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías.
- 13-10-297.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Actividades’** presentado por la M.Sc. Vanessa Salazar Villalva, Directora Parque de la Ciencia ¡Aja!, en el evento “LACCEI 2014”, realizado en México y Cancún/México, del 10 al 17 de agosto de 2013, constante en oficio s/n de septiembre 30 de 2013, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías.
- 13-10-298.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Asistencia’** presentado por el Dr. Paúl Carrión Mero, Director de CIPAT-ESPOL, a la “IV Reunión de la Red Minería XXI”, realizado en Ouro Preto/Brasil, del 7 al 14 de septiembre de 2013, constante en oficio CIPAT-567 de agosto 22 de 2013, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías.
- 13-10-299.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Participación’** presentado por el Ing. José Chang Gómez, Profesor Principal de ESPOL, en el “XIII Congreso Internacional en Disposición Final de Desechos Sólidos y Perspectivas Ambientales”, realizado en Pereira/Colombia, del 25 al 27 de septiembre de 2013, constante en oficio No. JCHG-059-2013 de septiembre 30 de 2013, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías.

13-10-300.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Participación’** presentado por el Ing. Fernando Morante Carballo, Profesor de FCNM-ESPOL, a la “IV Reunión de la RED MINERÍA XXI de CYTED”, realizado en Ouro Preto/Brasil, del 09 al 13 de septiembre de 2013, constante en oficio s/n de septiembre 25 de 2013, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías.

13-10-301.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Participación’** presentado por el MDS. Ángel Calderón Salazar, de la Gerencia de Relaciones Internacionales, a las “2ª Jornadas Nacionales de Organización de Eventos” realizado en Buenos Aires/Argentina, del 05 al 07 de septiembre de 2013, constante en oficio RE-602 de septiembre 16 de 2013, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías.

13-10-302.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Participación’** presentado por el Ing. Cristóbal Mariscal Díaz, Profesor Principal de la FIMCBOR-ESPOL, al “XXIII Congreso del Instituto Panamericano de Ingeniería Naval (IPIN)”, realizado en Porlamar, Isla Margarita/Venezuela, del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2013, constante en informe s/n de octubre 09 de 2013, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías.

13-10-304.- Se CONOCE el oficio FCNM-084-2013 de septiembre 16 de 2013, suscrito por el M.Sc. Gaudencio Zurita Herrera, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas-FCNM, dirigida al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías, conteniendo la denuncia (2 fs.) y anexos (26 fs. y 21 exámenes) sobre un presunto ‘comportamiento inadecuado’ del profesor contratado M.Sc. Milton Rafael Maridueña Arroyave, Ing., profesor de la materia ‘Matemáticas Aplicadas (PRTCO02394)-EDCOM’ alusivo a haber persuadido a sus estudiantes que como orientación y herramientas pedagógicas más adecuadas para aplicar los contenidos definidos en los programas de estudios, les propuso como “Proyecto” realizar prácticas en un espacio físico y paredes de su vivienda, hecho que equivale a haber usufructuado el trabajo de sus estudiantes; comportamientos sancionados en casos análogos.

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente resuelve: CONFORMAR la ‘Comisión Especial de Disciplina’ designando para el efecto a: M.Sc. Gaudencio Zurita Herrera, Decano de FCNM; Ing. Osvaldo Valle Sánchez, delegado por el Consejo Politécnico; Ing. Eduardo Montero Carpio, delegado por el Consejo Directivo-FCNM y el Ab. Félix Macías Ronquillo, Asesoría Jurídica que actuará como Secretario de la comisión.

NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:
www.dspace.espol.edu.ec